

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00066 0

De acuerdo con las actuaciones allegadas al protocolo el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que la parte demandada guardó silente conducta en el término concedido mediante auto de fecha 08 de septiembre pasado para ejercer su derecho de defensa, por lo cual se continuará el trámite de la presente acción con los medios exceptivos que obran en el protocolo.
2. ***Conforme con lo anterior, por secretaría procédase de manera inmediata a formar cuaderno separado con el llamamiento en garantía y las excepciones previas formuladas por la pasiva y a correr traslado de éstas al extremo demandante.***
3. Cumplido lo anterior ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 16 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2403735caea561ca91e5388cd446c3b91e2b256a75a86a431fa2d8c2926687**

Documento generado en 15/12/2022 07:02:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>